

RESOLUCIÓN N° 3117 /2023

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
PERCHERO, A LA PROPIEDAD UBICADA EN AV.
ZAPADORES N° 604.

RECOLETA, 07 SET. 2023

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 11 de agosto del 2023, realizada por el contribuyente Sr. Eusebio Huallpa Pino, Rut 23.992.914-1, quien solicita permiso para la instalación de Perchero, frente a la propiedad ubicada en Av. Zapadores N° 604.
2. Ingreso N° 40313, de fecha 11 de agosto del 2023, IDDOC 2108820.
3. Memorándum N° 629, de fecha 25 de agosto del año 2023, IDDOC 2112759, que informa admisible la solicitud.
4. Patente comercial Rol N° 9-900199 a nombre de Eusebio Huallpa Pino., Rut 23.992.914-1, ubicada en Av. Zapadores N° 604.
5. Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.22, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la sociedad EUSEBIO HUALLPA PINO, Rut. 23.992.914-1, a contar del 2° semestre del año 2023, frente a la propiedad ubicada en AV. ZAPADORES N° 604, con un (1) Perchero, en una superficie total aprobada de 0,09 M2.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
3. La Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de la autorización.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informara el valor a cancelar y de adjuntar la Resolución que autoriza el B.N.U.P., el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. TÉNGASE PRESENTE: el permiso de ocupación del B.N.U.P tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LSQ/DVM/esa
IDDOC



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS